

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

RESOLUCION N° 1111

808

PAULO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Jefe del Cantón Quito la escritura pública de constitución de la **SOCIEDAD PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FIDEL CIA. LTDA.**;

QUE el Dr. Edgar Silva Beldán ha solicitado la inscripción de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el acosoando N° 148000 Y N° 9C.IIC.DIC 33.999 de 16 de marzo de 1993 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante acosoando N° 9C.IIC.DIC 93.474 de 30 de abril de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 92513 de 16 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de la compañía **SOCIEDAD PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FIDEL CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de 99 MILLOES DE DÓLARES (S/1.000.000,00), dividido en 1.365 participaciones de 72 MIL DÓLARES (S/1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Jefe del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aguenta del contenido de la presente Resolución y sirva razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 13 del Código de Comercio.

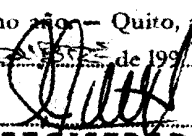
CUMPLIDO. - Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 4 MAY 1993

Paulo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 296 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 21 de ~~Setiembre~~ de 1992


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

